

351-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas con cincuenta y siete minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Jiménez de la provincia de Cartago por el Nuevo Partido Socialista Cartago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el Nuevo Partido Socialista (Cartago) celebró el veintidós de octubre de dos mil dieciséis, la asamblea cantonal de Jiménez, provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la estructura presenta las siguientes inconsistencias:

Milady Josette Cordero Ulloa, cédula de identidad 304830992, presidenta, Luis Miguel Solís Martínez, cédula de identidad 114960539, secretario, ambos propietarios del comité ejecutivo, a su vez delegados territoriales, Manuel Ernesto González Villavicencio, cédula de identidad 304290936, tesorero suplente, Luis Alfonso Chacón Madrigal, cédula de identidad 302710989, delegado territorial y Allan Cedeño Camacho, cédula de identidad 303390164, fiscal propietario, fueron designados en ausencia, sin que a la fecha consten en el expediente del partido político las cartas de aceptación a esos puestos, las cuales son un requisito para la validez de dichos nombramientos, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Cabe mencionar que el partido político en la asamblea de marras no designó los cargos de presidente y secretario suplentes.

Pendientes las designaciones en el comité ejecutivo de: presidente, secretario propietarios, presidente, secretario, tesorero suplentes, fiscal propietario y tres delegados territoriales.

El Nuevo Partido Socialista Cartago deberá tomar nota sobre los nombramientos faltantes, los cuales se pueden subsanar con la presentación las cartas de

aceptación a esos puestos, además de cumplir con el principio de paridad de género, por lo que se le previene para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución subsane según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa
Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/krv/mao
C: Expediente N° 203-2015 – Nuevo Partido Socialista
Ref doc No: 4375-2016